



Nº Interno 210734  
Oficina Licitaciones y Costos



ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº

90

TEMUCO,

02 JUL. 2015

VISTOS:

- a) La Resolución Nº 63 de fecha 19/05/2015 con Toma Razón 28/05/2015, que aprueban las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales Estimativos de la Licitación Pública para la ejecución de las obras de los proyectos seleccionados en el 24º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa "EJECUCION DE OBRAS DEL 24º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA";
- b) La Ficha IDI "CONSTRUCCION 24º LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA" Código B.I.P Nº 30220773-0 que considera la programación financiera para el 24º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa para los años 2015 al 2016;
- c) El Decreto Nº 325 de fecha 17/03/2015, toma razón 06/04/2015, que identifica la iniciativa de inversión "CONSTRUCCION 24º LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA", con cargo al código B.I.P Nº 30220773-0; para el año 2015 Obras Civiles M\$ 1.432.231, Gastos Administrativos M\$ 6.781 y Consultorías M\$ 23.398. Además con financiamiento contemplado para el año 2016 de M\$ 3.412.291;
- d) La Resolución Exenta Nº 1872 de fecha 17/04/2015 que aprueba los Decretos y Convenios Ad-Referéndum correspondientes al 24º LLAMADO del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía año 2014 celebrados entre el SERVIU Región de la Araucanía y las Municipalidades de TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, de la Región de la Araucanía;
- e) La Licitación Pública ID Nº 712307-49-LP15, "EJECUCION DE OBRAS DEL 24º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- f) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 03/06/2015, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 17/06/2015;
- g) La Aclaración Nº1 de fecha 12/06/2015; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta;
- h) La Resolución Exenta Nº 3018 de fecha 15/06/2015, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en visto e);
- i) La Resolución Exenta Nº 3201 de fecha 24/06/2015, que modifica en su resuelvo Nº1 la Resolución Exenta Nº 3018 de fecha 15/06/2015, en relación al profesional SEREMI-MINVU que integra la comisión técnica de la propuesta citada, designando al Sr. Gerardo Álvarez Carmine en reemplazo de la Srta. Irma Jaramillo Martínez; por encontrarse en cometido funcionario;



- j) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 233 de fecha 26/06/2015 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2015 para el financiamiento de la obra a contratar;
- k) El D. S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- l) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- m) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- n) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- o) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- p) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- r) EL Decreto (TRA) N°272/22/2015, que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional a Don Jorge Saffirio Espinoza, Director SERVIU Región de La Araucanía;
- s) La Resolución Exenta N° 3310 de fecha 01/07/2015, que encomienda cometido funcionario al Director del SERVIU Araucanía, Don Jorge Saffirio Espinoza;
- t) La Resolución N° 648 de fecha 18/12/2013, que nombra en el cargo de Jefe del Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto;
- u) El Decreto Exento N° 72 de fecha 08/07/2014 de (V y U), que deroga el Decreto Exento (V y U) N° 495 de 2011 y fija orden de subrogancia, en primer lugar el Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar el Jefe del Departamento Jurídico;

**CONSIDERANDO:**

- v) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° **712307-49-LP15** de fecha 17/06/2015; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	210 días	\$ 1.136.841.363.-
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	210 días	\$ 1.088.199.885.-
CONSTRUCTORA COSAL S.A	210 días	\$ 1.231.392.770.-
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	210 días	\$ 1.122.306.313.-

OFERENTE	CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC	CALIF.PROM. ANUALRENAC
SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	Nº 96140 de fecha 09/06/2015	95,77 puntos
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	Nº 94428 de fecha 15/05/2015	94,15 puntos
CONSTRUCTORA COSAL S.A	Nº 96279 de fecha 11/06/2015	94,28 puntos
CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.	Nº 95904 de fecha 05/06/2015	89,80 puntos

w) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 24/06/2015 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por los oferentes que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (PA) 85 %
- CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	<b>Ponderación</b>	<b>85%</b>	<b>15%</b>	<b>100%</b>
<b>SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA</b>	Oferta	\$ 1.136.841.363	95,77	96,20
	Nota	95,53 puntos 81,20 puntos	100 puntos 15 puntos	
<b>CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.</b>	Oferta	\$ 1.088.199.885	94,15	99,74
	Nota	100 puntos 85 puntos	98,31 puntos 14,74 puntos	
<b>CONSTRUCTORA COSAL S.A</b>	Oferta	\$ 1.231.392.770	94,28	88,57
	Nota	86,84 puntos 73,81 puntos	98,44 puntos 14,76 puntos	
<b>CONSTRUCTORA INVERCAM SPA.</b>	Oferta	\$ 1.122.306.313	89,80	96,34
	Nota	96,87 puntos 82,34 puntos	93,77 puntos 14,00 puntos	

Concluyendo que La **EMPRESA CONSTRUCTORA. CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **99,74 puntos**, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de todos los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24º LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, Dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N° 1** de fecha 12/06/2015 citada en vistos letra g) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**.
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA **CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.**, RUT: **76.252.740-5**, para la ejecución de la obra **"EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA"**, por un valor total de **\$ 1.088.199.885.-** (Mil ochenta y ocho millones ciento noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por **D.S. N° 236/2002 de V. y U.**, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos y Aclaración N°1 de fecha 12/06/2015, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **210 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 9 - N° 28** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 9 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 14 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "EJECUCION DE OBRAS DEL 24° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA COMUNAS DE TEMUCO, CHOL CHOL Y GALVARINO, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA", I.D. N° 712307-49-LP15", extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).  
Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 14 de las Bases Administrativas Especiales).
7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva

durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

**8. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

**9. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**10. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

**Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P 30220773-0 CONSTRUCCION 24° LLAMADO PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DE LA ARAUCANIA**, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

**OBRA:**

**COMUNA DE TEMUCO**

Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 1046 de fecha	
a) 09/04/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 03/03/2015, las cantidades de:	\$31.925.629
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2015-2016</b>	\$388.485.013
Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum	
c) de fecha 03/03/2015 aprobado por Resolución Exenta N° <b>1872</b> de fecha 17/04/2015 del SERVIU Región de la Araucanía	\$ 33.169.900

**SUB-TOTAL \$453.580.542**

**COMUNA DE CHOL CHOL**

Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 734 de fecha	
a) 08/04/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 20/03/2015, las cantidades de:	\$ 9.846.099
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2015-2016</b>	\$490.293.486

**SUB-TOTAL \$500.139.585**

**COMUNA DE GALVARINO**

Fondos Municipales según Decreto Alcaldicio Exento N° 188 de fecha	
a) 11/03/2015, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 10/02/2015, las cantidades de:	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2015-2016</b>	\$134.479.758

**SUB-TOTAL \$134.479.758**

**IMPUTACION**

IMPUTACION AÑO 2015 SUBTÍTULO 31 ÍTEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP <b>30220773-0</b>	\$ 264.830.100
APORTE ADICIONAL MUNICIPAL VOLUNTARIO SEGÚN CONVENIO AD REFERENDUM <b>COMUNA DE TEMUCO</b>	\$ 33.169.900
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2016 DE ACUERDO A PROGRAMACION FINANCIERA	\$ 790.199.885
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.088.199.885</b>

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

**TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**HILDA GONZALEZ SOTO  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR (S)  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



**V° B° Depto Jurídico  
PCB/SFB/JLG/CVP**

Transcribir a:

1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
2. DIRECCION
3. DEPTO. TECNICO - OF. SEOVU - **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TÉCNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE **(1)**
8. OFICINA DE PARTES **(1)**

**Victor H. Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA**

**Contraloría General de la República**  
**Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**

**Nómina de Despacho N° 18312**

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 27/07/2015

**Destino: SERVIU LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000090/2015	SERVIU LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	27/07/2015 18:56:01

© 2015 Contraloría General de la República

RECIBIDO 28 JUL 2015

G.C.D.  
OFFA.